ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
EPM
SCBA 09-2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE.

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTOFINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA....5
7. ESTUDIO DE MERCADO....5
- TALLER GUILLERMO ECKER PEREZ....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8
11. FORMA DE PAGO....8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - **Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE**, se asignada partida a través de resolución No 000011 de fecha enero 2 de 2019 por lo cual solicito CDP con oficio No 2019IE00031698 de fecha febrero 21 de 2019, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008 se procede a realizar los siguientes estudios previos para" Contratar el **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a) El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE** en aras en el cumplimiento de las distintas remisiones como son judiciales, médicas y remisiones a nivel nacional, por consecuencia los vehículos deben estar en buenas condiciones de funcionamiento por tal motivo tiene la necesidad de contratar el servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del establecimiento.

Condición de los vehículos actual mente:

VANS HYUNDAI OJP – 099
Activa. Presenta las siguientes novedades:
- Cambio de la volanta, con su respectivo kit de cloche.
- Mantenimiento en correa multiuso, incluyendo rodamientos de la misma.
- Mantenimiento al sistema de frenos.
- Reparación al sistema de suspensión y rodamiento.
- Alineación y balanceo.
- Cambio de correa multiuso o con sus respectivos patines.

VANS HYUNDAI OCK – 807
Activa. Presenta las siguientes necesidades:
- Alineación y balanceo.
- Reparación del aire acondicionado. Incluyendo cambio de comprensor.
- Mantenimiento y cambio de algunos mecanismos o repuesto del sistema de rodamiento y suspensión.
- Mantenimiento al sistema de frenos.
- Expedir el certificado técnico mecánico.
- Cambio del empaque tapa válvula.
- Reparación de caja de cambios.

VANS HYUNDAI OCK – 805
Inactiva, presenta la siguiente necesidad y se requiere su mantenimiento de forma urgente.
- Alineación y balanceo.
- Mantenimiento al sistema de inyección.
- Cambio de compresor del aire acondicionado y al mismo tiempo el respetivo mantenimiento.
- expedir el certificado técnico mecánico.
- Presenta golpe de motor y fugas de aceite en gran cantidad, se requiere reparación del mismo.

MOTOCICLETA OMN 31B.
Activa, necesita expedir el certificado técnico mecánico.

MOTOCICLETA (02) UKO – 88D Y UKO – 87D
Activas. Sin embargo, se necesita expedición de certificado técnico mecánico.

BUSETON OBH - 043
Inactivo, requiere los siguientes arreglos mecánicos:
- Reparación de aire acondicionado.
- Reparación o mantenimiento al sistema de suspensión.
- Reparación de motor.
- Reparación del sistema de freno.
- Ajuste o reparación de carrocería.

- Reparación o mantenimiento a bomba de inyección.

AMBULANCIA OBG - 839
Inactiva, mecánicamente Presenta las siguientes necesidades:

- Recargar las dos balas de oxígeno.
- Equiparla con medicamentos.
- Recargar los extintores.
- Mantenimiento al sistema de frenos.
- Reparación al sistema eléctrico.
- Arreglo de la camilla.
- Latonería y pintura. (presenta golpe en la puerta lateral)
- Reparación del aire acondicionado.
- (02) Batería para el funcionamiento de algunos equipos médicos.
- Cambio del kit de tiempo.
- Mantenimiento al sistema de inyección.
- Cambio de kit de tiempo.
- Cambio de la consoló o piano.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente se recomienda, aumentar los recursos para el rubro A-02-02-02-008 Servicios Prestados a la Empresa y Servicios de Producción destinados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla-ERE.

b) Que de acuerdo al presupuesto asignado al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE, es de **Trece Millones Diez mil Pesos MTE ($13.010.000) MTE**.

La partida asignada en esta resolución No 000011 del 02 de enero del 2019, según catalogo A-02-02-02-008 para financiar los gastos para contratar **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE,** los cuales debe ser utilizados con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia a través del sistema integrado de información SIIF Nación.

El deber de la administración por brindar un mejor y seguro desplazamiento en las remisiones, por lo anterior se requiere contratar **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE.**

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OCK805	VANS	HYUNDAI	2500	2014	ACPM
2	OCK807	VANS	HYUNDAI	2500	2014	ACPM
3	OJY099	VANS	HYUNDAI	3000	2016	ACPM
4	OBH043	BUSETON	HYUNDAI	4000	2007	ACPM

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

CAMIONETA VAN HYUNDAI DE PLACAS OJY 099 - OCK 805 - OCK 807, Y BUSETON OBH-043

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	25174211
2	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	25173816
3	REPARACION DE SUSPENSION	1	25172001
4	REPARACION DE MOTOR	1	78181507
5	REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS	1	78181502
6	INYECTORES DE COMBUSTIBLES	1	26101740

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25000000	25170000	25174200	25174211	Volante y kit de cloche motor
25000000	25170000	25173800	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25000000	25170000	25172000	25172001	Reparación De Suspensión
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación de Motor
78000000	78180000	78181500	78181502	Reparación O mantenimiento sistema de frenos
26000000	26100000	26101700	26101740	Inyectores de combustibles

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	25174211
2	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	25173816
3	REPARACION DE SUSPENSION	1	25172001
4	REPARACION DE MOTOR	1	78181507
5	REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS	1	78181502
6	INYECTORES DE COMBUSTIBLES	1	26101740

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"	**Retención en la fuente renta por servicio según actividad y naturaleza jurídica del proveedor.**

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Si solicitara la acreditación de la experiencia teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Las ventas de autopartes en Colombia durante el 2015 superaron las de año inmediatamente anterior con un crecimiento anual de 4% 8superior al crecimiento del 2013-2014), la persistencia de los hurtos de vehículos que son la fuente de piezas y partes en el mercado negro, contrasta con la proyección de las ventas de las autopartes producidas por la industria nacional.

La oferta de autopartes se fundamenta según su origen, a nivel internacional, las importaciones de piezas y partes para vehículos han representado desde 2001 hasta diciembre de 2015 un 8.5%del total de las importaciones industriales que hace Colombia a pesar de la tendencia positiva que se demuestra en la importación de este tipo de

bienes sobre el total de importaciones manufactureras, el valor de las importaciones se moderó significativamente durante 2012-2013 pero según las cifras que se tienen a diciembre de 2015 se espera que continúe su decrecimiento para posiblemente debido a la respuesta de los agentes de mercado ante una depreciación del dólar, ahora bien las autopartes que más ingresan al país son las de neumáticos, embragues, motores, vidrios y espejos. En cuanto a la oferta de autopartes fabricados en el país, el comportamiento que describe la industria nacional desde enero de 2011 hasta las cifras que se tienen a febrero de 2016 es de un decrecimiento de 9% pero que presentando fases positivas a principios de 2014 hasta finales del segundo semestre de ese mismo año. A partir de este momento se ha sostenido una tendencia positiva que contrastan con el comportamiento del resto de la industria nacional.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar el **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA** Los potenciales oferentes tienen talleres en el perímetro urbano de barranquilla los cuales están en capacidad de garantizar los trabajos y entregarlos a tiempo, la calidad de los trabajos y que no genere mayores gastos u otras eventualidades que pueda llegar a afectar el precio del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El EPMSC ERE- Barranquilla a través de procesos de contratación ha adquirido el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS OFICIALES

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	322-042-2016	MINIMA CUANTIA	TALLER HERMANOS RIVADENEIRA	$ 8.800.000	0	0	SECOP
2017	322-007-2017	MINIMA CUANTIA	CORAVI	$ 7.825.230	0	0	SECOP
2018	015-2018 - EPMSCBA	MINIMA CUANTIA	SOLUCIONES Y SUMINISTROS HL	$ 10.000.000	0	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	INPEC DOS QUEBRADAS RISARALDA	RM-PEI-2016-030	Suministro de servicio y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la reclusión de mujeres de Pereira	LABORATORIO DIESEL DE PEREIRA	X	$5.500.000.oo		$5.500.000.oo
2016	INPEC BARRANCABERMEJA	CMC-008-2016 EPMSCBBJA	Contratar el mantenimiento de los vehículos oficiales del parque automotor del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Barrancabermeja donde se incluyen el suministro montaje y desmontaje de los repuestos	FRENOS Y MUELLES CHAIN	X	$8.000.000.oo		$8.000.000.oo

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **RECO DIESEL Ltda**
- **DARIANA ATENCIO BELEÑO**
- **GUILLERMO ECKER PEREZ**.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ejemplo:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.433.333	$ 3.433.333
2	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000
3	REPARACION DE MOTOR	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.466.667	$ 2.466.667
4	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.233.333	$ 1.233.333
7	INYECTORES	1	$ 1.420.000	$ 1.420.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.473.333	$ 1.473.333
			TOTAL 1=	$ 13.120.000	TOTAL 2=	$ 12.300.000	TOTAL 2=	$ 13.600.000	PRO/TOTAL=	$ 13.006.667

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

El valor del contrato de **Trece Millones Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/TE ($13.006.667) M/CTE, por EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1719** de fecha marzo 01 de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- DEPENDENCIA EPMSC Barranquilla – Gestión, posición catálogo de gastos A-02-02-02-008 Servicios Prestados a la Empresa y Servicios de Producción, Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA.** Expedido por Luz Elena Rojas, por valor de Trece Millones Diez Mil Pesos M/te ($13.010.000) M/cte, el cual se afectará con un valor de **Trece Millones Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/TE ($13.006.667) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 45 días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del EPMSC ERE- Barranquilla lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la entrega y recibo a satisfacción de los vehículos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo al valor de los servicios recibidos previa presentación de las facturas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla Calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 76 No-8-100 en el EPMSC ERE- BARRANQUILLA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del EPMSC ERE. Barranquilla
e) Responder por daños que cause a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
f) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
g) Los repuestos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas.
h) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
j) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta la variable de riesgos y otros factores como el plazo de entrega y monto a contratar el contratista deberá constituir una garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de

Mediana Seguridad ERE- Barranquilla con NIT: 800.215.546-5 para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos.

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por término de duración del mismo y cuatro meses (4) meses más.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido Francisco Mejía Cortez coordinador de transporte del EPMSC ERE- Barranquilla -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado
DISTINGUIDO FRANCISCO MEJÍA CORTEZ
Comandante Operativo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla - ERE

Revisado por: Yolanda Fonseca Beleño
Elaborado por: Juan Carlos Sastoque
Fecha de elaboración: marzo 13 de 2019